



# XXXVIII REUNIÓN DEL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DEL MERCOSUR

Informe semestral – Diciembre 2009

Año 6 – N° 12  
4 de febrero de 2010  
Departamento de Integración y Comercio Internacional  
Dirección de Investigación y Análisis

El Consejo del Mercado Común (CMC) cumplió la instancia formal de reunir, cada seis meses, a los Presidentes de los países Miembros del MERCOSUR. En esta ocasión la cumbre tuvo lugar en Montevideo, Uruguay, el 7 de diciembre de 2009.

La XXXVIII reunión ordinaria<sup>1</sup> del CMC contó con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela<sup>2</sup>. En la reunión Uruguay traspasó a Argentina la Presidencia Pro Tempore por los próximos seis meses.

## Síntesis

- Argentina asumió la presidencia Pro Tempore del bloque.
- Se prorrogó hasta 31 de diciembre de 2016, la posibilidad de utilizar el régimen de “Drawback” y de “Admisión Temporal” para el comercio intrazona.
- Se prorrogaron las listas de excepciones al Arancel Externo Común.
- Se dio por concluida la séptima ronda de negociaciones de compromisos específicos en materia de servicios.
- Se aprobaron varias decisiones vinculadas al Arancel Externo Común del MERCOSUR, que en general estuvieron orientadas al aumento de los niveles actuales de algunos productos del sector manufacturas de cuero, hilados y tejidos y lácteos.
- Al igual que en las últimas Cumbres, no se avanzó en los temas pendientes de impacto económico para la región.

<sup>1</sup> Durante la presidencia uruguaya no se realizaron reuniones extraordinarias del CMC.

<sup>2</sup> Venezuela aún no puede considerarse miembro pleno del bloque y participa de las reuniones del CMC con voz pero sin voto.



## 1. Contexto de la Cumbre del MERCOSUR

La reunión del Consejo del Mercado Común desarrollada en Montevideo continuó evidenciando las dificultades comerciales existentes entre los Miembros del MERCOSUR, en particular por la aplicación de barreras no arancelarias.

Igualmente, en esta oportunidad, las diferencias se evidenciaron en mayor medida entre los dos socios mayores del bloque, en especial por una profundización en la aplicación de licencias automáticas y no automáticas de importación aplicadas por Argentina en el comercio con Brasil<sup>3</sup>.

En ese sentido, corresponde señalar que los productos afectados por la imposición de licencias automáticas previas de importación afectan a 404 productos de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), mientras que los productos incluidos en las disposiciones Argentinas sobre las licencias no automáticas alcanzan hasta la fecha unas 415 posiciones del NCM.

En noviembre de 2009, en la visita oficial que la Presidenta Argentina realizara a Brasilia, ambos gobiernos definieron una agenda de negociación, que cerraron en un documento técnico avalado por los dos gobernantes. Entre otros aspectos, dicho documento establecía el compromiso de Argentina de no exceder el plazo de 60 días para expedir las licencias no automáticas de importación y en el caso de Brasil, el compromiso de implementar un aviso previo a su socio antes de su aplicación<sup>4</sup>.

Por otra parte, la participación del reciente Presidente electo uruguayo generó expectativas por una eventual mejora en las relaciones bilaterales entre Argentina y Uruguay. Cabe mencionar que el mismo participó en el plenario de la Cumbre y mantuvo reuniones bilaterales con los integrantes del MERCOSUR.

Otros temas como la posibilidad –hoy ya concretada– de que el Senado brasileño apruebe el ingreso de Venezuela al MERCOSUR, formaron parte del contexto en que se desarrolló la Cumbre. Dada la aprobación del Congreso Brasileño para el ingreso al MERCOSUR, sólo resta la aprobación por parte del Congreso de Paraguay. El Presidente del Congreso de dicho país hizo declaraciones que aseguran que Paraguay no aprobaría el ingreso de Venezuela al MERCOSUR debido al estilo autoritario del primer mandatario de Venezuela<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> Argentina también aplica licencias automáticas y no automáticas en el comercio con Uruguay.

<sup>4</sup> [www.mercosurabc.com.ar](http://www.mercosurabc.com.ar)

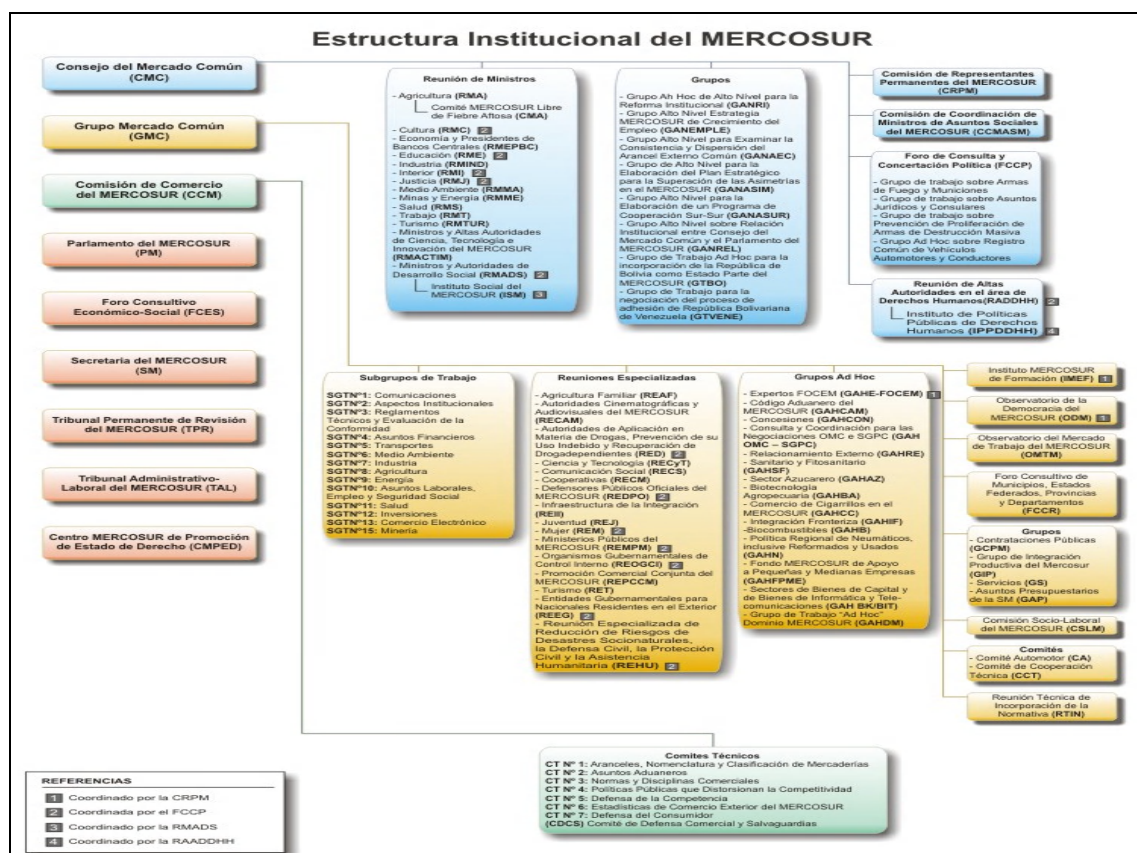
<sup>5</sup> Declaraciones de Miguel Carrizosa recogidas en varios medios de prensa regional e internacional.

Asimismo, previo a la reunión, se generaron expectativas sobre un posible relanzamiento de las negociaciones entre el MERCOSUR y al Unión Europea (UE), dados los resultados de la reunión técnica entre dicho bloque y la UE realizada en Lisboa en el mes de noviembre de 2009 y las declaraciones realizadas por los Cancilleres de los países del MERCOSUR, España y Portugal en la reciente cumbre iberoamericana realizada en Estoril.

## 2. Decisiones aprobadas en la Cumbre

En la reunión del CMC desarrollada en Montevideo, se aprobaron un total de 18 decisiones (ver cuadro 1). A su vez, se aprobó una Declaración sobre las negociaciones MERCOSUR – UE y tres comunicados.

En diciembre, también se realizó la reunión LXXVIII del Grupo del Mercado Común (GMC) y la reunión extraordinaria XI de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), que de acuerdo al artículo segundo del Protocolo de Ouro Preto son junto al CMC los otros dos órganos con capacidad decisoria del bloque.



Fuente: Secretaría del MERCOSUR

La Decisión CMC N°15/09 referida a la prórroga del reglamento del Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR, fue aprobada con anterioridad a esta Cumbre bajo el sistema de la Decisión CMC N° 20/02 (en particular su artículo 6°), que permite la aprobación de la norma en aquellos casos en que hay consenso entre los Estados Partes de la urgencia en la adopción de una norma y de la imposibilidad de esperar a la celebración de la próxima reunión del órgano decisorio pertinente.

A diferencia de la reunión anterior del CMC, donde las normas aprobadas tenían poca importancia económica, en este caso cabe resaltar la aprobación de la Dec. CMC N° 20/09 que prórroga la utilización del régimen de Admisión Temporal y “Drawback” para el comercio intrazona.

Otras de las normas de interés, tratan de variadas temáticas tales como modificaciones al Arancel Externo Común (AEC), aspectos institucionales del MERCOSUR, negociaciones de servicios en el marco del Protocolo de Montevideo y sobre el Fondo de Convergencia Estructural.

#### Cuadro 1 – Decisiones aprobadas en la Cumbre

Nº de decisión	Tema
Dec. 16/2009	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PRESUPUESTO 2010
Dec. 17/2009	NIVELES DE ARANCEL EXTERNO COMÚN SUPERIORES A LOS NIVELES CONSOLIDADOS EN LA OMC
Dec. 18/2009	ARANCEL EXTERNO COMÚN SUSPENSIÓN DE CONCESIONES
Dec. 19/2009	RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES DEL ACUERDO PARA LA FACILITACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN EL MERCOSUR
Dec. 20/2009	REGÍMENES ESPECIALES DE IMPORTACIÓN
Dec. 21/2009	SÉPTIMA RONDA DE NEGOCIACIÓN DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE SERVICIOS
Dec. 22/2009	DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR
Dec. 23/2009	PRÓRROGA DEL MANDATO DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN
Dec. 24/2009	FONDO DE PROMOCIÓN DE TURISMO DEL MERCOSUR
Dec. 25/2009	MODIFICACIÓN DEL ARANCEL EXTERNO COMÚN
Dec. 26/2009	MODIFICACIÓN DEL ARANCEL EXTERNO COMÚN
Dec. 27/2009	MODIFICACIÓN DEL ARANCEL EXTERNO COMÚN
Dec. 028/2009	ARANCEL EXTERNO COMÚN
Dec. 029/2009	PROC. Y CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE ADMISIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS
Dec. 030/2009	CRITERIOS COMUNES DE CONCESIÓN DEL SELLO MERCOSUR CULTURAL
Dec. 031/2009	PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR PARA EL EJERCICIO 2010
Dec. 032/2009	ACUERDO DE SEDE ENTRE ARGENTINA Y EL MERCOSUR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS
Dec. 033/2009	COMISION DE REPRESENTANTES PERMANENTES DEL MERCOSUR

Fuente: Secretaría del MERCOSUR

### 3. Decisiones más relevantes para el sector industrial

#### 3.1 Regímenes especiales de importación

Se aprobó la Decisión CMC N° 20/09 que en su artículo primero decidió prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2016, la posibilidad de utilizar los regímenes de “Drawback” y de Admisión Temporal para el comercio intrazona. Corresponde señalar que la Dec. CMC N° 32/03 había prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2010, la posibilidad de utilizar dichos regímenes para el comercio intrazona.

La decisión establece que el Grupo Mercado Común (GMC) elevará una propuesta de armonización de los regímenes nacionales de “Drawback” y de Admisión Temporal a más tardar en su última reunión de 2013. Es importante resaltar que el aprovechamiento, la regulación, así como la operativa de los regímenes nacionales mencionados, presenta diferencias entre los Miembros del MERCOSUR.

Otro aspecto señalado por la comentada decisión, refiere a los insumos agropecuarios que también están en proceso de armonización en el MERCOSUR. En ese sentido, así como ya lo planteaba la Decisión N° 32/03 ya comentada, en la medida en que Paraguay y Uruguay no utilicen los regímenes de “Drawback” y de Admisión Temporal para la importación de insumos agropecuarios de extrazona, se podrá aplicar, hasta el 31 de diciembre de 2016, una alícuota del 2% para una lista de productos determinados por cada Estado antes del 31/12/2010.

A su vez, se prevé la creación para Paraguay de un régimen de materias primas (ya no solo agropecuarias), por el cual podrá abonar un arancel del 2%. La Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM) deberá elevar antes de su última reunión de 2010, el mecanismo y las condiciones por las cuales Paraguay hará aprovechamiento del régimen.

Por último, se establece que la norma deberá ser incorporada por cada Estado Parte antes del 31 de diciembre de 2010.

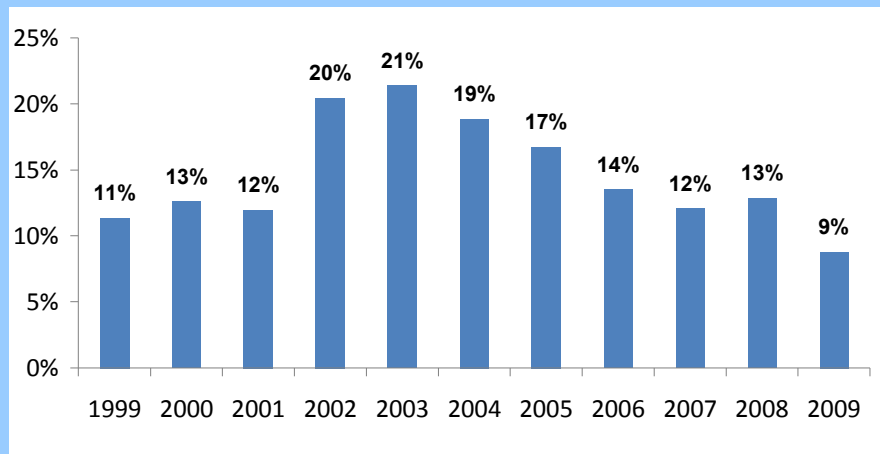
## El régimen de Admisión Temporal en Uruguay (1)

Cuadro 2 - Evolución de las importaciones en Admisión Temporal

Año	Millones de US\$ CIF	Var. anual 1999 - 2009	Importaciones totales	Part.
1999	350	n/c	3.069	11,4%
2000	394	13%	3.125	12,6%
2001	367	-7%	3.065	12,0%
2002	356	-3%	1.737	20,5%
2003	377	6%	1.763	21,4%
2004	461	22%	2.443	18,9%
2005	519	13%	3.092	16,8%
2006	592	14%	4.377	13,5%
2007	661	12%	5.466	12,1%
2008	816	23%	7.160	11,4%
2009	553	-32%	6.307	8,8%

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a SmartDATA

Gráfico 1 - Participación de las importaciones en Admisión Temporal  
(Importaciones de Admisión Temporal versus importaciones totales)



Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a SmartDATA

## El régimen de Admisión Temporal en Uruguay (2)

### Cuadro 3 - Empresas y orígenes usuarios de AT

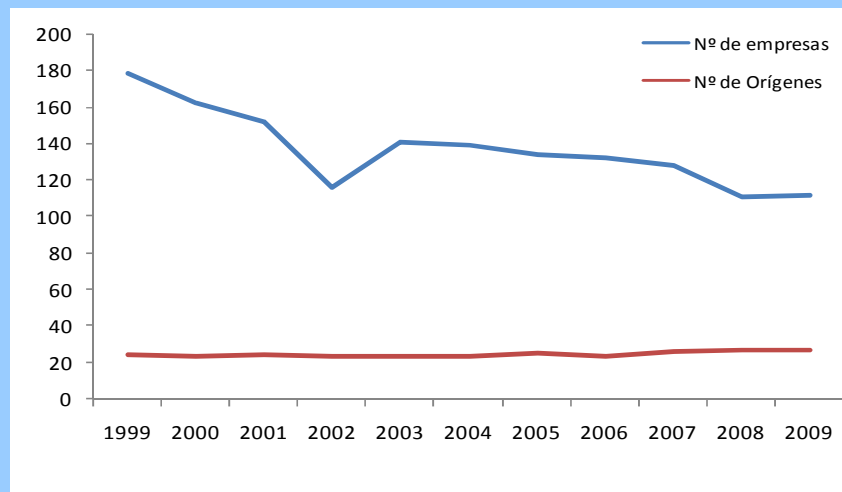
(Para todos los años se consideró el 95% de las importaciones)

Año	Nº de empresas	Nº de orígenes
1999	178	24
2000	162	23
2001	152	24
2002	116	23
2003	141	23
2004	139	23
2005	134	25
2006	132	23
2007	128	26
2008	111	27
2009	112	27

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a SmartDATA

### Gráfico 2 - Empresas y orígenes de la Admisión Temporal

(Para todos los años se consideró el 95% de las importaciones bajo el régimen)



Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a SmartDATA

### 3.2 Decisiones referidas al Arancel Externo Común

En la reunión de diciembre del CMC se aprobaron tres decisiones vinculadas a modificaciones del Arancel Externo Común, en todos los casos correspondientes a subas del mismo. En particular, la Decisión CMC N° 27/09 incorpora al anexo II de la Dec. N° 37/07<sup>6</sup> tres NCM correspondientes al capítulo 42 del Sistema Armonizado (manufacturas de cuero...), elevando el AEC del 20% al 35%.

Asimismo, la Decisión N° 26/09 decidió incorporar a la Dec. N° 37/07 una lista importante de la nomenclatura (ver anexo de la decisión<sup>7</sup>) del sector hilados y tejidos. En este caso, dependiendo del NCM, los aranceles pasaron de niveles de 14% y 16% dependiendo del NCM a una nueva tarifa de 18%.

Por otra parte, la Decisión CMC N° 25/09 decidió fijar con carácter provisorio (hasta el 31 de diciembre de 2011) un nuevo nivel de arancel para 11 productos de la Nomenclatura Común del Mercosur correspondientes al sector lácteo (Capítulo 04 del Sistema Armonizado). En este caso los niveles arancelarios pasaron del 14% y 16% al 28%. En el caso de Paraguay la decisión permite a este país mantener los niveles arancelarios nacionales vigentes.

En los tres casos se establece la obligación de implementar las modificaciones del AEC antes del 31 de enero de 2010, para lo cual los países deberán incorporar la decisión a sus respectivos ordenamientos jurídicos con antelación a esa fecha.

A su vez, otras decisiones aprobadas también refieren al AEC del MERCOSUR. En particular, la Decisión CMC N° 18/09 establece la posibilidad de que un Estado Parte eleve por dos años el derecho de importación de extrazona que aplica a terceros países, siempre y cuando sean consistentes con sus obligaciones en la Organización Mundial de Comercio en las situaciones presentadas a continuación:

- a) *Cuando esté autorizado por el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC a suspender concesiones u otras obligaciones como consecuencia de un procedimiento de solución e Controversias;*
- b) *y cuando de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo XXVIII del GATT de 1994, ejerza la facultad de retirar concesiones sustancialmente equivalentes que hayan sido negociadas originalmente con un miembro de la OMC que pretendía modificar o retirar concesiones.*

---

<sup>6</sup> Dicha decisión establecía la suba del AEC para los productos incluidos en el anexo de la misma, correspondientes al sector tejido, confecciones y calzados. Si bien el impacto de las medidas debía ser seguido por la CCM para su futuro tratamiento, las modificaciones serían permanentes.

<sup>7</sup> [www.mercosur.int](http://www.mercosur.int)

El mencionado Artículo del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), permite a los Estados Miembros la modificación o eliminación de concesiones, previo una negociación con la otra parte con la cual haya negociado originalmente dicha concesión, así como con cualquier otra parte contratante cuyo interés como abastecedor principal sea reconocido por las partes contratantes<sup>8</sup>. Las modificaciones deberán ser aprobadas por la Conferencia Ministerial<sup>9</sup>.

La Dec. CMC N° 18/09 establece que los productos que vean modificado su arancel en el marco de las dos situaciones presentadas anteriormente, no podrán formar parte de las listas de excepciones al AEC del Estado Parte que aplicó la modificación, debiendo el arancel retornar a los niveles anteriores una vez cese el motivo de la modificación.

La Estados deben comunicar la decisión a la CCM, mientras que el GMC deberá revisar la situación de los productos afectados en la reunión ordinaria previo a expirar el plazo de dos años establecido por el artículo primero de la decisión.

La decisión debe ser incorporada al ordenamiento jurídico de cada Estado Parte.

También vinculada a la Organización Mundial de Comercio (OMC), se aprobó la Decisión N° 17/09, vinculada a aquellos casos en que una modificación del AEC provoca un incumplimiento frente a los compromisos asumidos por los Estados antes dicho ámbito multilateral. En tal sentido, dicha decisión establece expresamente que en aquellos casos en que la modificación del AEC implique que se supere los compromisos de aranceles consolidados asumidos en la OMC, prevalecerán estos últimos frente a las modificaciones propuestas. Cabe recordar que en algunas oportunidades, los Estados Partes aprobaron modificaciones al AEC que superaban los compromisos asumidos para esos productos en el organismo multilateral. Los productos para los cuales un Estado Parte no aplique el AEC, no podrán formar parte de ninguna lista de excepción del arancel de dicho Estado.

Por último, en lo que refiere a las modificaciones del AEC, la Decisión N° 28/09 establece que Argentina y Brasil podrán mantener listas nacionales de excepciones al AEC de hasta 100 ítems arancelarios hasta el 31 de diciembre de 2011.

A su vez, la misma decisión prorroga hasta la misma fecha las excepciones para Paraguay y Uruguay previstas en los artículos 3 y 2 de la Dec. CMC N° 31/03 respectivamente.

---

<sup>8</sup> A los efectos de definir el concepto de abastecedor principal se recomienda revisar el Entendimiento relativo a la Interpretación del Artículo XXVIII del acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio del GATT 1994.

<sup>9</sup> Se establece una mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

La Decisión CMC N° 31/03, establecía que Uruguay podrá establecer una lista de 125 ítems adicionales a aquellos previstos en el artículo primero de la mencionada decisión (establecía la posibilidad de contar con una lista de excepciones de 100 ítems arancelarios, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2008). La fecha límite de su aplicación y que fue prorrogada por la decisión anteriormente comentada era el año 2010.

La presente decisión deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes.

### 3.3 Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM)

La Decisión CMC N°16/09 aprobó el presupuesto del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) correspondiente al año 2010. Los aportes de los países Miembros alcanzarán los US\$ 100 millones, lo que supondrá fondos del FOCEM acumulados por una cifra superior a los 400 millones de dólares.

Si bien los montos totales del fondo (creado en diciembre de 2004), representan una pequeña porción del PBI de los países integrantes del MERCOSUR, el mecanismo ha logrado instalar el concepto de cooperación regional para el desarrollo, aspecto central para avanzar en la contemplación de las asimetrías.

**Cuadro 4 – PBI de los países del MERCOSUR 2004 – 2008**

Año	PBI en US\$			
	Brasil	Paraguay	Uruguay	Argentina
2004	663.552	6.933	13.740	151.958
2005	881.753	7.494	17.478	181.549
2006	1.089.300	9.275	20.001	212.710
2007	1.333.500	12.222	24.432	260.402
2008	1.572.840	16.006	32.262	326.474

Fuente: Centro de Economía Internacional

Los montos del FOCEM pueden ingresar en la categoría de montos no asignados<sup>10</sup> o montos asignados pero no utilizados. En ese sentido, de acuerdo al presupuesto recientemente aprobado por el CMC, Uruguay tendría montos no asignados por US\$ 85 millones y asignados pero no utilizados por cerca de US\$ 8 millones.

<sup>10</sup> Para hacer uso de los fondos, los Estados Miembros deben presentar proyectos.

### Cuadro 5 – Aportes por país Miembro

País Miembro	En US\$
ARGENTINA	27.000.000
BRASIL	70.000.000
PARAGUAY	1.000.000
URUGUAY	2.000.000

Fuente: Secretaría del MERCOSUR

### Cuadro 6 – Proyectos del FOCEM en curso

	En US\$
PROYECTOS EN EJECUCIÓN DE TODOS LOS ESTADOS PARTES	114.681.736
PROYECTOS EN EJECUCIÓN DE URUGUAY	8.335.478
1) Ruta 26 - trechos Melo-Sarandí de Barcelo - Año 2006 / 2007	869.909
2) Economía Social de Frontera - Año 2006 / 2007	1.259.821
3) Desarrollo de Capacidades e Infraestructura para Clasificadores Informales de Residuos Urbanos en Localidades del Interior del Uruguay - Año 2006 / 2007	917.000
4) Intervenciones Múltiples en Asentamientos ubicados en Territorios de Frontera con Situaciones de Extrema Pobreza y Emergencia Sanitaria, Ambiental y Hábitat - Año 2006 / 2007	537.697
5) Ruta 12 Tramo Ruta 54 - Ruta 55 - Año 2006 / 2007	2.928.000
6) Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA) - Año 2006 / 2007	350.101
7) Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA) - Año 2008	643.750
8) Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA) - Año 2009	361.675
9) Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA) - Año 2010	467.525

Fuente: Secretaría del MERCOSUR

La decisión comentada no necesita ser incorporada por los Estados Partes.

#### 3.4 Decisiones vinculadas con aspectos institucionales

La Decisión CMC N° 22/09 designó al nuevo Director de la Secretaría del MERCOSUR, Dr. Agustín Colombo Sierra, de nacionalidad argentina, en sustitución del Ec. José Manuel Quijano.

A su vez, la Dec. N° 23/09 prorrogó el mandato del Secretario del Tribunal Permanente de Revisión a partir del primero de enero de 2010. Por último, la Dec N° 33/09 insta a que se aceleren los esfuerzos por adecuar la Comisión de Representantes Permanentes (CRPM) a la estructura del MERCOSUR, a más tardar antes del 31 de diciembre de 2010. La CRPM no está sujeta a las normas que regulan al resto de los funcionarios de la Secretaría del MERCOSUR<sup>11</sup>.

Ninguna de las decisiones debe ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes.

<sup>11</sup> En particular en aspectos de selección, contratación y presupuesto.

### 3.5 Servicios

La Decisión CMC N° 21/09 dio por concluida la séptima ronda de negociaciones de compromisos específicos en materia de servicios. El Protocolo de Montevideo fue aprobado en diciembre de 1997 a través de la Decisión CMC N° 13/97 y de acuerdo a lo estipulado en el mismo, entraría en vigencia a partir del tercer depósito de ratificación.

En ese sentido, el primero en aprobar el Protocolo fue Argentina (2002), seguido por Uruguay (año 2004) y Brasil (año 2005), por lo que el Protocolo se encuentra vigente desde el 7 de diciembre de 2005.

El Protocolo estableció en su artículo XIX sobre la **Negociación de compromisos específicos**, que:

*“En cumplimiento de los objetivos del presente Protocolo, los Estados Partes mantendrán sucesivas rondas de negociaciones a efectos de completar en un plazo máximo de diez años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Protocolo, el Programa de Liberalización del comercio de servicios del MERCOSUR .....”*

## 4. Presidencia Pro Tempore de Uruguay

Uruguay asumió la Presidencia Pro Tempore (PPTU) a partir de julio de 2009 en la reunión del Consejo del Mercado Común celebrada en Asunción. Durante la PPTU, se realizaron dos reuniones ordinarias del Grupo del Mercado Común, mientras que la Comisión de Comercio se reunió en tres oportunidades.

De acuerdo a lo informado por el informe presentado en la última cumbre del bloque<sup>12</sup>, en el área económico comercial se puso especial énfasis en la implementación de la Decisión N°54/04 sobre la eliminación del doble cobro del Arancel Externo Común. En ese sentido, en este período se presentaron dos nuevas propuestas, una por parte de Argentina y otra por parte de Uruguay, que se suma a la presentada por Brasil en mayo de 2008. Se informó por parte de Uruguay que en base a las propuestas se está trabajando para alcanzar la implementación en el menor plazo posible.

También en lo que refiere al área económico comercial, la PPTU informó el desarrollo de la V y VI reunión ordinaria del Grupo de Integración Productiva. Durante la PPTU, se realizó un análisis de los avances alcanzados por las cadenas Automotriz, Petróleo y Gas, Metalmecánica, Madera y Muebles, Turismo, Naval, Farmacéuticos veterinarios.

---

<sup>12</sup> Anexo IV acta N°02/09.

En lo que refiere a la inserción externa del bloque, se informó el estado actual de las negociaciones con los siguientes bloques y países:

#### MERCOSUR – Unión Europea

El informe de la PPTU hace mención a los objetivos y lineamientos establecidos por el Presidente Vázquez en el discurso de toma de posesión de la Presidencia Pro Tempore en julio de 2009, donde se expresó que el logro de un avance en el relacionamiento con la Unión Europea sería un tema relevante en la PPTU.

En ese sentido, durante la PPTU se realizaron dos reuniones técnicas y dos reuniones a nivel de coordinadores nacionales del GMC, orientadas a la unificación de criterios con vistas a las conversaciones con la UE, cuya segunda instancia tuvo lugar en Lisboa en noviembre de 2009. En esa oportunidad quedó en evidencia el interés mutuo de alcanzar un acuerdo equilibrado y ambicioso.

En ese sentido, el sitio oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina informó sobre una reunión entre el Canciller Argentino y el Embajador Español ante Argentina donde ambos detallaron las prioridades para las agendas de las presidencias Pro Tempore a cargo de Argentina en el MERCOSUR<sup>13</sup> y de España en la Unión Europea, El relanzamiento de las negociaciones entre los dos bloques continúa siendo prioridad.

#### MERCOSUR – Israel

Durante la PPTU, Israel ratificó el Tratado de Libre Comercio MERCOSUR – Israel, habiendo depositado el correspondiente instrumento ante el Gobierno de Paraguay, con lo cual el Tratado entró en vigor en diciembre de 2009.

#### MERCOSUR– Egipto

Con respecto a este acuerdo, se realizó en Montevideo la segunda Ronda de Negociaciones en la que se definió el objetivo de avanzar un Acuerdo de Libre Comercio.

#### MERCOSUR – SICA y RUSIA

En el marco de la reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas se mantuvo una reunión con el Sistema de Integración Centro Americano, que incluyó el seguimiento del Proyecto de Acuerdo de Asociación y un cronograma de negociación.

---

<sup>13</sup> Así como hacen otros Gobiernos que asumen la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR, Argentina no informó públicamente cuáles serán sus prioridades para la PPTA.

Con respecto a Rusia, en una reunión concretada con motivo de la misma reunión, se avanzó en la conclusión de las negociaciones para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Económica.

#### MERCOSUR -India

En el marco de la PPTU se concretó la primera reunión de la Comisión Administradora del Acuerdo de Preferencias Fijas MERCOSUR – India (que se encuentra vigente desde el primero de junio de 2009). En dicha reunión, se aprobó el Reglamento de la Comisión y se estableció un cronograma de reuniones a los efectos de avanzar en la profundización del acuerdo.

En 2009, Uruguay continuó registrando un déficit comercial de bienes con la India. En ese sentido, las exportaciones uruguayas con destino a dicho país alcanzaron los US\$ 10 millones, registrando un aumento del 24% con respecto a 2008. El principal producto de exportación continuó siendo la lana, seguido por la madera, los lácteos (se consolidó una nueva corriente de exportación) y los cueros (cayeron fuertemente con respecto a 2008).

En el caso de las importaciones, para el mismo año, Uruguay importó US\$ 47 millones, lo que supuso un 36% menos que lo adquirido de este país el año anterior. Los principales productos importados de la India fueron plásticos, productos químicos orgánicos, prendas de vestir de punto, productos farmacéuticos, insecticidas y vehículos.

#### MERCOSUR – ASEAN

El MERCOSUR y la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN) tuvieron un encuentro durante la Asamblea General de Naciones Unidas, en cuya oportunidad se emitió una declaración donde se mostró interés en profundizar el diálogo y la cooperación. La segunda reunión ministerial se desarrollaría en Tailandia en junio de 2010.

La ASEAN fue constituida en 1967 y está integrada por Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia, Brunéi, Vietnam, Laos, Birmania, Camboya.

## Comercio exterior de la ASEAN

**Cuadro 7 – Comercio exterior de la ASEAN**

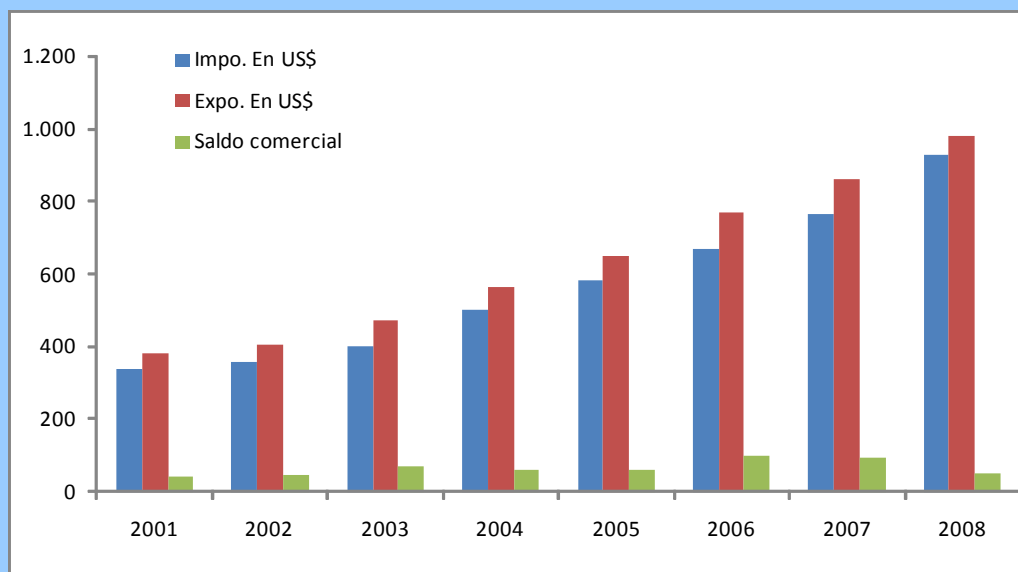
(En miles de millones de US\$)

Año	Impo. Uru. de ASEAN	Expo. Uru. a ASEAN	Saldo comercial
2001	63.664	32.299	-31.365
2002	19.930	52.893	32.963
2003	28.642	67.975	39.333
2004	37.826	109.951	72.125
2005	34.298	149.871	115.573
2006	42.315	127.905	85.590
2007	52.070	148.721	96.651
2008	93.770	166.564	72.794

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a TradeMap

**Gráfico 3 – Evolución del comercio exterior de la ASEAN**

(En miles de millones de US\$)



Fuente: Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a TradeMap

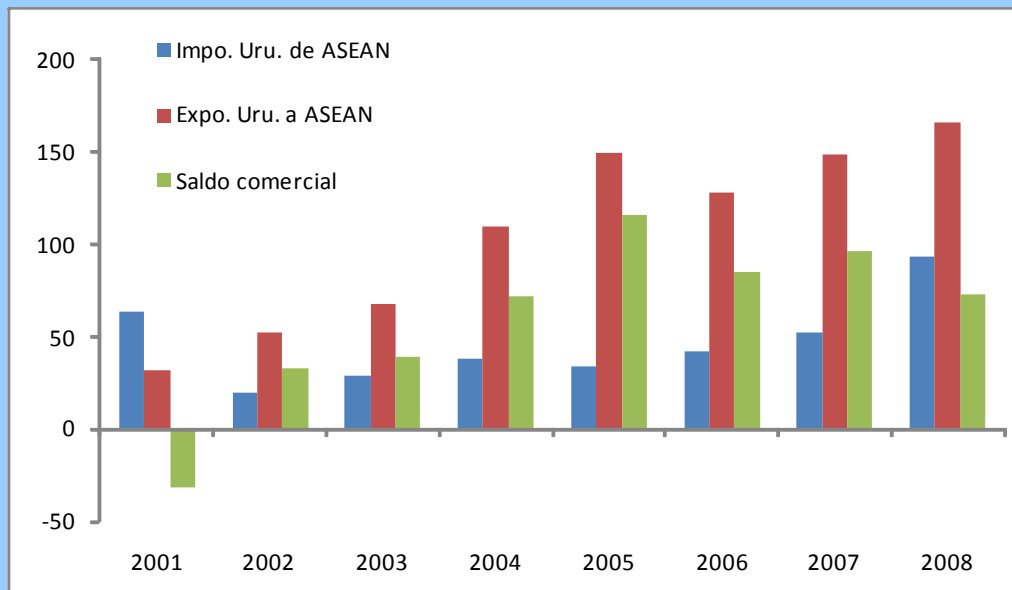
## Comercio bilateral Uruguay – ASEAN

Cuadro 8 – Comercio bilateral Uruguay – ASEAN

Año	Impo. Uru. de ASEAN	Expo. Uru. a ASEAN	Saldo comercial
2001	63.664	32.299	-31.365
2002	19.930	52.893	32.963
2003	28.642	67.975	39.333
2004	37.826	109.951	72.125
2005	34.298	149.871	115.573
2006	42.315	127.905	85.590
2007	52.070	148.721	96.651
2008	93.770	166.564	72.794

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a SmartDATA

Gráfico 4 – Evolución del comercio bilateral Uruguay – ASEAN



Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a SmartDATA